



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2022-MDJM-GATR
Jesús María, 28 de diciembre del 2022

LA GERENCIA DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

EN ATENCIÓN: al Informe N° 110-2022-MDJM-GATR-SGRTEC de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, Memorándum N° 163-2022-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 132-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, Memorándum N° 215-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 188-2022-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 487-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 39 de la referida ley establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2019-MDJM-GM, de fecha 06 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, denominada "Lineamientos para la Elaboración, Modificación, Actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Jesús María", cuyo numeral 11.1 dispone que todo órgano de la MDJM, queda facultado en virtud de la misma, para formular propuestas de directiva de acuerdo a sus necesidades, en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es el órgano de línea encargado de la administración y fiscalización tributaria, así como de la supervisión de la recaudación de los tributos, multas administrativas y obligaciones exigibles por norma y disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, conforme a su numeral 80.6 tiene como función elaborar directivas en los asuntos de su competencia y derivarlas a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para su revisión, opinión técnica y posterior Visación;

Que, a su vez, el artículo 85 señala que la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, es una unidad orgánica de línea encargada de la administración del proceso de recaudación ordinaria de la deuda tributaria, así como de la coordinación y supervisión de las acciones de ejecución coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias en el marco del procedimiento de Ejecución Coactiva, regulado por la normatividad vigente;

Que, asimismo, de acuerdo a su numeral 85.1 tiene como función planificar, elaborar y ejecutar las políticas y estrategias que permitan una eficiente y efectiva recaudación - captación tributaria, como también de los ingresos administrativos en la vía coactiva; en ese sentido, mediante el Informe N° 110-2022-MDJM-GATR-SGRTEC, la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva elabora el proyecto de directiva denominada: "Directiva que establece los lineamientos para incentivar al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales";

Que, el objetivo de la Directiva mencionada es establecer los lineamientos que incentiven al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales, y a la vez con ello recaudar el impuesto predial y arbitrios municipales de forma oportuna;

Que, en virtud al artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional corre traslado del Informe N° 132-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de directiva, señalando que se encuentra alineada a la estructura establecida en el numeral 11.3 del punto 11 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI;





Municipalidad de Jesús María

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante el Informe N° 487-2022/GAJRC/MDJM de fecha 27 de diciembre del 2022, opina favorablemente sobre la aprobación de la mencionada propuesta de directiva;

Que, por otro lado, el artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, establece que la Alcaldía aprueba las Directivas, salvo que por delegación se faculte su aprobación a Gerencia Municipal u otro órgano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, cabe precisar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDJM, de fecha 6 de octubre de 2022, delega en el Gerente de Administración Tributaria y Rentas la facultad de aprobar, modificar o dejar sin efecto directivas que regulen procedimientos en materia tributaria u otros que sean de su competencia y de sus unidades orgánicas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDJM, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 016-MDJM-GATR denominada: "Directiva que establece los lineamientos para incentivar al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme al ámbito de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA
PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS
Gerente de Administración Tributaria y Rentas



DIRECTIVA N° 016-2022-MDJM-GATR

"Directiva que establece los lineamientos para incentivar al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales"

CUADRO DE CONTROL DE LA DIRECTIVA

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADA POR	Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva</p> <p><i>[Firma]</i></p> Abog. SILVIA PATRICIA CORRALES RUIZ SUBGERENTE
REVISADA POR	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA</p> <p><i>[Firma]</i></p> CAROL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (e)
	Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA</p> <p><i>[Firma]</i></p> FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO Gerente de ASESORIA JURIDICA Y REGISTRO CIVIL
APROBADA POR	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA</p> <p><i>[Firma]</i></p> PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS Gerente de Administración Tributaria y Rentas

DIRECTIVA N° 016-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece los lineamientos para incentivar al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales”

Artículo 1° OBJETIVO

Establecer los lineamientos que incentiven al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales.

Artículo 2° FINALIDAD

Recaudar el impuesto predial y arbitrios municipales de forma oportuna.

Artículo 3° BASE LEGAL

- Ordenanza N° 590-MDJM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María y modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, N° 27444.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.
Norma de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.
Norma de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016.



Artículo 4° ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y conocimiento obligatorio para la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva y corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cautelar y supervisar su cumplimiento.

Artículo 5° RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva.

Artículo 6° DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- Recordatorios de pago: Documento mediante el cual se recuerda al contribuyente el vencimiento del impuesto predial y/o de los arbitrios municipales.
- Requerimiento de pago: Documento de cobranza emitido por el atraso en el pago del impuesto predial y/o de los arbitrios municipales.
- Deuda tributaria: Deuda constituida por tributos (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Derechos de Emisión), multas tributarias y los intereses y reajustes generados por los mismos, que se encuentren pendientes de pago, incluyendo los saldos por fraccionamientos tributarios.



RESPONSABLES

- Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva: Coordinar las acciones de cobranza a ejecutarse durante el mes.



DIRECTIVA N° 016-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece los lineamientos para incentivar al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales”

- b. Analista Tributario y Administrativo: Revisar la data de deuda proporcionada por la SGTIC y coordinar las acciones de cobranza masiva, mediante el envío de correos electrónicos, mensajes de texto y/o WhatsApp, con la empresa proveedora del servicio.
- c. Gestor de cobranza de Pagos Frecuentes: Encargado de realizar las acciones de cobranza de manera personalizada a los contribuyentes que realizan sus pagos de manera periódica o frecuente y que son seleccionados a inicios de año con la emisión de la cuenta corriente del presente año, con la finalidad de que mantengan su nivel de pago y asegurar sus pagos puntuales.

Artículo 7° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

N°	Resp.	Descripción	Registro
01	Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Planificar acciones de cobranza del mes Ejecuta el primer día hábil del mes la reunión de revisión de acciones de cobranza por ejecutar en el mes, la cual quedará registrada en un Acta de reunión.	Acta de reunión
02	Analista Tributario y Administrativo	Solicitar, recepcionar, revisar, clasificar y remitir data de deudas vencidas y por vencer Solicita mediante correo electrónico a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la base de datos de contribuyentes con deudas vencida y por vencer en Excel, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: código, nombres, dirección, monto de la deuda, clave web, teléfonos y correo electrónico de contacto del contribuyente. Recepciona la data y revisa con el estado de cuenta corriente del sistema de rentas, Satmun-XP. Asimismo, clasifica la información por tipo de contribuyente (contribuyentes frecuentes, puntuales y morosos).	Correo electrónico de solicitud de data Satmun-XP Deuda tributaria vencida y por vencer al día-mes-año (Excel)
03	Analista Tributario y Administrativo	Realizar acciones de cobranza masiva Gestiona el envío de los correos electrónicos a los contribuyentes puntuales (recordatorio de pago) y a los contribuyentes morosos (requerimiento de pago). Esta cobranza es coordinada con la empresa proveedora del servicio, quien brinda el servicio de envío de correos electrónicos de forma masiva. Gestiona el envío del mensaje que contiene el monto de la deuda, a través de mensaje de texto y/o WhatsApp, en coordinación con la empresa proveedora, quien brinda el servicio de envío de mensajes de forma masiva. - Carpeta compartida: Gestiones de cobranza_año. - Archivo: Deuda tributaria vencida y por vencer al día-mes-año (Excel) de los Contribuyentes Frecuentes.	Carpeta compartida con archivo de Excel
04	Gestor de cobranza de Pagos Frecuentes	Realizar acciones de cobranza personalizada a los contribuyentes de Pagos Frecuentes Revisa el estado de la deuda de los contribuyentes y realiza acciones de cobranza personalizadas, informando sobre las deudas por vencer mediante llamadas telefónicas, envíos de mensaje de texto o WhatsApp, así como envío de correos electrónicos, debiendo actualizar la información en el archivo de trabajo.	Satmun-XP Gestión de Cobranza (Excel)



DIRECTIVA N° 016-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece los lineamientos para incentivar al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales”

Artículo 8° DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La presente Directiva entrará en vigencia desde su aprobación y deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Artículo 9° ANEXOS

Anexo N° 1: Flujo del procedimiento Cobranza Ordinaria.



DIRECTIVA N° 016-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece los lineamientos para incentivar al contribuyente a efectuar el pago de sus tributos mediante las diferentes acciones de cobranza del impuesto predial y arbitrios municipales”

Anexo N° 1: Flujo del procedimiento Cobranza Ordinaria

